



**Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende**

Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

Maria Fernanda Aparicio
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Villa Allende

07/06/19

Villa Allende 07 de junio de 2019

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la ciudad de Villa Allende
MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. Y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y posterior aprobación el **PEDIDO DE INFORME AL D.E.M. RESPECTO AL COMODATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y LA ASOCIACION CIVIL NUEVO CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL, TURISTICO Y DE SERVICIOS DE VILLA ALLENDE RATIFICADO POR ORDENANZA 29/16.-**

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atte.-

PAULA MACHMAR
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende

Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

PEDIDO DE INFORME AL D.E.M RESPECTO AL COMODATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y LA ASOCIACION CIVIL NUEVO CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL, TURISTICO Y DE SERVICIOS DE VILLA ALLENDE RATIFICADO POR ORDENANZA 29/16.-

VISTO:

El contrato de comodato suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación Civil Nuevo Centro Comercial, Industrial, Turístico y de Servicios Villa Allende, en relación a un inmueble de propiedad del Estado Municipal designado catastralmente como 01-02-083-017, situado en Av. Hipólito Irigoyen 350 de la Ciudad de Villa Allende, ratificado por este Concejo Deliberante por Ordenanza nro 29/16.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Allende ha cedido en tenencia precaria y a título gratuito el inmueble en cuestión por el plazo de 4 (cuatro) años, produciéndose su vencimiento el día 31 de agosto de 2020, con el objeto de ser destinado a actividades propias y exclusivas de la Asociación, teniendo a cargo el pago del impuesto provincial y de todos los servicios que contara el inmueble cedido.

Que atento el tiempo transcurrido sin conocerse actividad alguna por parte del COMODATARIO, el estado de abandono en que se encuentra el mismo, y atento a la falta de información si se está dando cumplimiento a la cláusula cuarta del comodato en cuestión, se requiere al D.E.M. información sobre la situación del bien de dominio municipal cedido en comodato.

Que el artículo 92 de nuestra Carta Orgánica Municipal establece la facultad al Concejo Deliberante y a los concejales a elevar pedidos de informes al D.E.M.

Por ello de acuerdo a lo establecido por el art. 92 de la C.O.M:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1: Elevar pedido de informe al D.E.M. respecto a la situación de funcionamiento y de cumplimiento de la cláusula cuarta del comodato del inmueble de propiedad del Estado Municipal designado catastralmente como 01-02-083-017, situado en Av. Hipólito Irigoyen 350 de la Ciudad de Villa Allende, que fuera cedido en comodato a la Asociación Civil Nuevo Centro Comercial, Industrial, Turístico y de Servicios Villa Allende, ratificado por este Concejo Deliberante por Ordenanza Nro 29/16.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende

Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

Art. 2: Solicitar al DEM que el pedido de informes sea respondido en un plazo de quince (15) días.

Art. 3: Comuníquese al departamento ejecutivo.

PAULA MACHMAR
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende

PAULA MACHMAR
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende

PAULA MACHMAR
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende

PAULA MACHMAR
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende